



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32174

14/01/2021

80821

**AUTOR/A:** HOYO JULIÁ, Belén (GP)

### RESPUESTA:

De acuerdo con el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, durante el período de vigencia del estado de alarma activado y su prórroga, en cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, la autoridad competente delegada es quien ostente la Presidencia de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía, en los términos establecidos en el mismo y las autoridades competentes delegadas quedan habilitadas para dictar por Delegación del Gobierno de España, las órdenes, resoluciones y disposiciones para la aplicación de lo previsto en sus artículos 5 a 11.

En este contexto hay que señalar, por tanto, que este Ministerio no dispone de la información solicitada dado que el procedimiento sancionador al que se hace referencia en la pregunta es competencia de la Consellería de Justicia de la Generalitat Valenciana.

Madrid, 23 de febrero de 2021